

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUPERFICIE DE 12,903.48 M² DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”, UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO, CONJUNTO SEDAGRO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA OCUPADO PARA OFICINAS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: OFICIALÍA MAYOR.

MTRA. MÓNICA CHÁVEZ DURÁN, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XII, XIV, XXI Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN VI, 49 Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2 Y 7 FRACCIONES I, XLV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como “Rancho de San Lorenzo”, ubicado en Avenida Estado de México sin número, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 33-27-36 hectáreas, como se acredita con el Acta número I Volumen I del Protocolo Especial Relativo a las Operaciones en que sean partes el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados o Coordinados de carácter Estatal o Municipal, de fecha 29 de diciembre de 1975, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad en el Libro 1°, Sección Primera Partida número 1021-758, Volumen 154, foja 768 de fecha 24 de marzo de 1976.
- II. Que mediante oficio 20500007A00000S/5623/2024, signado por el Coordinador Administrativo y de Gestión Documental de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, solicitó en Asignación la superficie de terreno para la Unidad de Asuntos Religiosos dependiente de la citada Secretaría; localizada en el predio identificado como “Rancho de San Lorenzo”, ubicado en Avenida Estado de México, en el Municipio de Metepec, Estado de México.
- III. Que la Unidad de Asuntos Religiosos adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, es la encargada de implementar mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas en la entidad; asesorar en materia de asuntos religiosos al Titular de la Secretaría y las unidades administrativas que lo soliciten, así como impulsar y promover la celebración de convenios de asuntos religiosos.
- IV. Que con oficio número 234A00000000000-0546/2025, signado por la Oficial Mayor, autorizó a la Dirección General de Recursos Materiales realizar las gestiones necesarias para la emisión del Acuerdo de Asignación, sobre una superficie de 12,903.48 metros cuadrados del inmueble denominado “Rancho de San Lorenzo”, ubicado en Avenida Estado de México, sin número, Municipio de Metepec, Estado de México en favor de Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
- V. Que de conformidad con la certificación DGRM/OM/CERTIF/010/2025 de fecha 23 de enero de 2025, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, del “Rancho de San Lorenzo”, ubicado en Avenida Estado de México, Municipio de Metepec, Estado de México, se encuentra registrado en el inventario del Sistema de Información Inmobiliaria del Gobierno del Estado de México con el número de folio 203421030038, el cual es un bien del dominio público, destinado a un servicio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción I y último párrafo, y 48 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que no se encuentra asignado a ninguna dependencia o entidad pública.
- VI. Que derivado del análisis realizado al Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 002/2025, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable asignar a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que continúen siendo ocupadas como oficinas de la Unidad de Asuntos Religiosos dependientes de la citada Secretaría, una superficie de 12,903.48 m² del “Rancho de San Lorenzo”, ubicado en Avenida Estado de México, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

Descripción de la superficie solicitada del “Rancho de San Lorenzo”:

PARTIENDO del vértice 1, con rumbo sureste y una distancia de 82.09 metros, se llega al vértice 2; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 23.36 metros, se llega al vértice 3; de este punto, con rumbo **sureste** y una distancia de 43.48 metros, se llega al vértice 4; de este punto, con rumbo noreste y una distancia de 23.75

metros, se llega al vértice 5; de este punto, con rumbo **sureste** y una distancia de 18.48 metros, se llega al vértice 6; de este punto, con rumbo **noreste** y una distancia de 1.27 metros, se llega al vértice 7; de este punto, con rumbo **sureste** y una distancia de 5.96 metros, se llega al vértice 8; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 1.29 metros, se llega al vértice 9; de este punto, con rumbo **sureste** y una distancia de 14.35 metros, se llega al vértice 10; de este punto, con rumbo **noreste** y una distancia de 1.33 metros, se llega al vértice 11; de este punto, con rumbo **sureste** y una distancia de 5.01 metros, se llega al vértice 12; de este punto, con rumbo **suroeste** y una distancia de 1.32 metros, se llega al vértice 13; de este punto, con rumbo **sureste** y una distancia de 0.32 metros, se llega al vértice 14, el segmento antes descrito, colinda con resto del “Rancho de San Lorenzo” y de este punto con rumbo **suroeste** y una distancia de 26.61 metros, se llega al vértice 15; de este punto, con rumbo **sureste** y una distancia de 0.77 metros, se llega al vértice 16; de este punto, con rumbo **suroeste** y una distancia de 11.40 metros, se llega al vértice 17; de este punto, con rumbo **noroeste** y una distancia de 0.81 metros, se llega al vértice 18; de este punto, con rumbo **suroeste** y una distancia de 43.95 metros se llega al vértice 19, el segmento antes descrito colinda con (vialidad interna) resto del “Rancho de San Lorenzo”; de este punto, con rumbo **noreste** y una distancia de 169.27 metros, se llega al vértice 20; de este punto, con rumbo **noreste** y una distancias de 82.14 metros, se llega al vértice 1, el cual es nuestro punto de partida, ambas líneas colindan con resto del “Rancho de San Lorenzo”.

Superficie Total: 12,903.48 metros cuadrados.

- VII. Que toda vez que a la Oficialía Mayor le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a sus características, a la vocación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUPERFICIE DE 12,903.48 M² DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”, UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO, CONJUNTO SEDAGRO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA OCUPADO PARA OFICINAS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

PRIMERO. Se Asigna a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la superficie de 12,903.48 m² del “Rancho de San Lorenzo”, ubicado en Avenida Estado de México, conjunto SEDAGRO, municipio de Metepec, Estado de México, para que sea ocupado para oficinas de la Unidad de Asuntos Religiosos.

SEGUNDO. La Secretaría General de Gobierno del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación de las superficies asignadas, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor. Asimismo, no podrá transferir la propiedad de la superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella.

TERCERO. La Oficialía Mayor, con base a la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de la superficie asignada.

CUARTO. La Secretaría General de Gobierno del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

OFICIAL MAYOR, MTRA. MÓNICA CHAVÉZ DURÁN.- RÚBRICA.